ACTA MODIFICATORIA 02 – ADICIÓN EN TIEMPO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			
INFORMACIÓN GENERAL			
CONTRATO No	CD-058-2023-COP	**FECHA**	21/11/2023
ADICIÓN 1	Adición 01 (Tiempo)	**FECHA**	11/01/2024
ADICIÓN 2	Adición 02 (Tiempo)	**FECHA**	12/03/2024
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**		
NIT	901 442 761 - 1		
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO		
C.C.	10.262.228 DE MANIZALES		
CONTRATISTA	**SOLUCIONES ECOSISTEMA J & G S.A.S.**		
NIT	900937972-0		
REPRESENTANTE LEGAL	**JESÚS LEONARDO PÉREZ PÉREZ**		
CÉDULA	1.093.885.520		
SUPERVISOR	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO		
CARGO	Gerente EDUNA		
OBJETO	EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ANTIOQUIA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NÚMERO 005 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA.		
VALOR	QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($537.731.417) INCLUIDO A.U		
PLAZO INICIAL	Cincuenta (50) días contados desde la suscripción del acta de inicio		
PLAZO ADICIONADO 1	Dos (02) meses		
PLAZO ADICIONADO 2	Dos (02) meses		
PLAZO TOTAL	Ciento setenta (170) días contados desde la suscripción del acta de inicio		

CDP	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	0190	16/11/2023	$ 537.731.417	$ 537.731.417
	RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	
	2.1.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	

Entre los suscritos a saber, **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **10.262.228** de Manizales Caldas, quien actúa en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT **901 442 761 - 1**, conforme al acta de posesión No 0001 del 16 de enero de 2024, quien se encuentra facultado para la celebración de la presente acta y quien para los efectos de la misma se denomina **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **SOLUCIONES ECOSISTEMA J & G S.A.S.** identificada con NIT**.** 900937972-0 que por documento privado del 12 de febrero de 2016 de accionistas, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 109458 del libro ix del registro mercantil el 15 de febrero de 2016, se inscribe la constitución de persona jurídica representada legalmente por **JESÚS LEONARDO PÉREZ PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.093.885.520**, y quien para los efectos de la presente acta se denomina el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA 02, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se suscribió el contrato de Obra Pública Nro. CD-058-2023-COP entre EL CONTRANTE y EL CONTRATISTA.

2. Que el contrato se pactó inicialmente por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($537.731.417) INCLUIDO A.U.

3. Que el plazo del contrato inicial fue por cincuenta (50) días desde la suscripción del acta de inicio, es decir desde el veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) hasta el doce (12) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

4. Que el contrato de Obra Pública No. CD-058-2023-COP tiene su génesis o causa la suscripción del Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 005 de 2023 entre el municipio de Angostura y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA cuyo objeto corresponde a "*EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ANTIOQUIA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA IDENTIFICADO CON BPIN 2023050380019"*

5. Que al Contrato de Obra Pública N° CD-058-2023-COP a la fecha ha tenido una prórroga de dos (02) meses.

6. Que el día ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) el contratista de obra manifiesta la solicitud de prórroga con base en lo siguiente:

> *"(…) A la fecha no hemos tenido respuesta formal respecto a la aprobación de cambio de actividad y/o cambio de beneficiarios, reiteramos amablemente la solicitud de aprobación o cambio de manera prioritaria, debido a los plazos contractuales.*
>
> *Para ejecutar las actividades restantes, se debe realizar la visita diagnóstico y cálculo de cantidades, fabricación de elementos como mesones, puertas y cajones, debido a que las dimensiones no son estándares para cada vivienda, sino que corresponden condiciones particulares en cada caso.*
>
> *Esto restringe considerablemente la ejecución, con lo cual no es posible realizar la totalidad de las actividades dentro del plazo actual, por lo anterior solicitamos una prorroga en tiempo de dos (2) meses y la definición de los beneficiarios pendientes, para poder finalizar la ejecución del contrato. (...)"*

7. Que a su vez la Interventoría frente a la solicitud realizada por el contratista de obra indicó:

> *"(…) El pasado 12 y 26 de febrero y el día de hoy 1 de marzo, se enviaron oficios por parte del contratista e interventoría poniendo en conocimiento y solicitando la definición respecto a 6 beneficiaros quienes solicitaban cambio de la actividad de mejoramiento asignada y/o el cambio del beneficiario, por haber recibido el previamente otro mejoramiento o por venta de la propiedad.*
>
> *Actualmente no se ha recibido respuesta formal por parte de las entidades respecto a la aprobación de cambio de actividad y/o cambio de beneficiarios, reiteramos amablemente la solicitud de aprobación o cambio de manera prioritaria, debido a los plazos contractuales, la fecha de terminación actual es el 12 de marzo de 2024 tanto del contratista e interventoría.*
>
> *La interventoría en base a la solicitud realizada por el contratista y analizando los pormenores del contrato autoriza una prórroga; esta prórroga toma en cuenta tiempo de diagnósticos y ejecución de cada mejoramiento. (...)"*

8. Que conforme a lo expuesto, dado que se requiere de un tiempo adicional para la debida ejecución de las obras, y que se cuenta con el visto bueno de la interventoría, se procederá

a realizar la prórroga de dos (02) meses a fin de finalizar la ejecución de las actividades del objeto del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERA-** Modificar la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera: **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: *ADICIONAR*:** por segunda vez en **TIEMPO** al Contrato de Obra Pública N. CD-058-2023-COP dos (02) meses más para un total de ciento setenta (170) días contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 12/05/2024. **SEGUNDA -** El contratista tiene la obligación de informar y enviar la respectiva ACTA MODIFICATORIA 02 a la aseguradora con el fin de ampliar los valores y/o plazos en los amparos estipulados en la póliza. **TERCERA - PUBLICACIÓN:** La presente acta deberá ser publicada en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de EDUNA de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Esta ACTA MODIFICATORIA 02 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra Pública N°. CD-058-2023-COP quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes**. SEXTA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia, se suscribe esta ACTA MODIFICATORIA 02 de prórroga a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA
Gerente de EDUNA
Contratante

JESÚS LEONARDO PÉREZ PÉREZ
Representante Legal
SOLUCIONES ECOSISTEMA J & G S.A.S.
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	ANDRÉS FELIPE MÚNERA TABORDA Director Comercial		12-marzo-2024
Revisó	SANDRA CRISTINA DIOSSA ACOSTA Abogada Contratista		12-marzo-2024
Aprobó	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA Gerente		12-marzo-2024